



RADICACION No. 00185 – 2020.-
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ
ASUNTO: AUTO ORDENA RETIRO DEMANDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito presentada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda.

Barranquilla, marzo 2 del año 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-

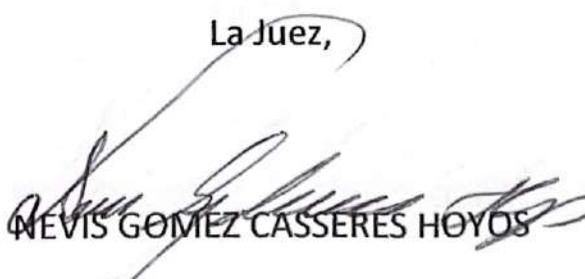
Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, correo electrónico anatgonzalezp@gmail.com, apoderada judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que se sigue contra el señor EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ, donde solicita el retiro de la presente demanda, y revisado el expediente, es procedente la petición acorde con lo establecido en el Art 92 del C. G. Del Proceso, y teniendo en cuenta que el demandado no se ha notificado del Mandamiento de Pago, y que la medida decretada de embargo y secuestro del inmueble, ordenado en la misma providencia citada, no se ha registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, este despacho ordena y autoriza al apoderado de la parte demandante para el retiro de la demanda.

Como la presente demanda se encuentra de manera virtual, proceda la secretaria del Juzgado, a bajarla del sistema Tyba y Sherpoin del juzgado.-

Igualmente ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, comunicándole que el oficio de embargo No. 012 de enero del año 2021, queda sin efecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.



ana teresa gonzalez polo <anatgonzalezp@gmail.com>

SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA EJECUTIVA BBVA COLOMBIA CONTRA EDUARDO CHANG MUÑOZ.

ana teresa gonzalez polo <anatgonzalezp@gmail.com>

9 de febrero de 2021, 16:50

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ 11 CIVIL DEL C IRCUITO DE BARRANQUILLA.**REF: No.08001310301120200018500****EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BBVA COLOMBIA contra EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ C.C. No. 3.715.387.**

Adjunto memorial de solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA.

De usted, atentamente,

ANA TERESA GONZALEZ POLO.**Abogada parte demandante.****CC. No. 32.646.172 Ex en B/quilla.****T.P. No. 48.153 C.S.J.****Calle 39 No. 43-123 Piso 7o. Of. F-21.****Barranquilla- Colombia.****Teléfonos 3511672, 3518645, 3106306787.****Email anatgonzalezp@gmail.com**

 **Retiro de demanda Eduardo Chang.pdf**
116K

ANA TERESA GONZÁLEZ POLO S.A.S
Nit No. 901.272.400-8.

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: No.08001310301120200018500

**EJECUTIVO HIPOETECARIO DEL BBVA COLOMBIA contra EDUARDO ANTONIO
CHANG MUÑOZ C.C. No. 3.715.387.**

ANA TERESA GONZALEZ POLO en mi condición de representante legal y abogada de la sociedad **ANA TERESA GONZALEZ POLO S.A.S** apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a su señoría para solicitarle **EL RETIRO DE LA DEMANDA**, lo anterior debido a que el demandado hizo pago de la mora.

Es de anotar que lo anterior procede debido a que si bien es cierto aquí se dictó mandamiento de pago junto con decreto de medida cautelar en fecha 24-11-2020 también es cierto que nunca se nos entregó oficio de embargo alguno.

De usted, Atentamente,



ANA TERESA GONZALEZ POLO.

T.P. No. 48.153 C.S.J.

CC: 32.646.172 B/quilla.

Abogada de sociedad Ana Teresa González

Polo S.A.S. Nit No. 901.272.400-8.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2020- 00185

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del anterior escrito de demanda la cual ha correspondido por reparto virtual, al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, noviembre 23 de 2020.-

La Secretaria,
Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Noviembre, Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020).-

La Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, abogada titulada, correo electrónico: anatgonzalezp@gmail.com, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad denominada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A."BBVA COLOMBIA S.A", coreo electrónico:notifica.co@bbva.com, representada legalmente por el señor Alexander Pretelt Villadiego, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, presentó demanda ejecutiva con título Hipotecario de mayor cuantía contra el señor EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ, quien es mayor de edad y vecino de ésta ciudad, correo electrónico:echangx@gmail.com, por las siguientes cantidades:

Por la obligación contenida en el pagaré No. M026300110234007479600328235.-

CUOTAS VENCIDAS ASI:

- A) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$972.020.08 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de agosto de 2019
- B) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS M.L. (\$972.020.08 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de septiembre de 2019
- C) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$972.808.05 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de octubre de 2019
- D) NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$972.208.03 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de noviembre de 2019
- E) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$1.226.765,06 m.l.), correspondiente a la cuota del 30 de diciembre de 2019
- F) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$1.226.765,06 m.l.), correspondiente a la cuota del 30 de enero de 2020

CAPITAL ACELERADO

CIENTO VEINTIODOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVETA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$122.990.849,93 m.l.), por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios pactados a partir del día 20 de febrero de 2020 y hasta cuando efectúe el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho. -

OL

Por la obligación contenida en el pagaré No. M026300105187601585005116045.-

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.L. (\$4.485.763,25 M.L.), por concepto de capital insoluto, más los intereses moratorios pactados desde el día 4 de marzo de 2019 y hasta su pago total, costas del proceso y agencias en derecho. -

Como los documentos aportados con la demanda prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los Arts. 422, 430 y 468 del C. General del Proceso y éste juzgado es competente por la calidad de la parte demandante y domicilio de los demandados, el juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordenar al demandado señor EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ, a pagar en el término de cinco (5) días a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A." BBVA COLOMBIA S.A.", representada legalmente por el señor Alexander Pretelt Villadiego, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, las siguientes cantidades:

Por la obligación contenida en el pagaré No. M026300110234007479600328235.-

CUOTAS VENCIDAS ASI:

- A) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$972.020.08 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de agosto de 2019
- B) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS M.L. (\$972.020.08 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de septiembre de 2019
- C) NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$972.808.05 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de octubre de 2019
- D) NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$972.208.03 m.l.), suma correspondiente a la cuota del día 30 de noviembre de 2019
- E) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$1.226.765,06 m.l.), correspondiente a la cuota del 30 de diciembre de 2019
- F) UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$1.226.765,06 m.l.), correspondiente a la cuota del 30 de enero de 2020

CAPITAL ACELERADO

CIENTO VEINTIODOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVETA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$122.990.849,93 m.l.), por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios pactados a partir del día 20 de febrero de 2020 y hasta cuando efectúe el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho. -

Por la obligación contenida en el pagaré No. M026300105187601585005116045.-

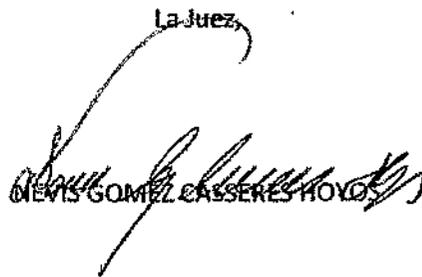
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.L. (\$4.485.763,25 M.L.), por concepto de capital insoluto, más los intereses moratorios pactados desde el día 4 de marzo de 2019 y hasta su pago total, costas del proceso y agencias en derecho. -

2º. Notifíquese el presente auto al demandado en los términos de los artículos, 5, 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 290 a 293 y 301 del General del Proceso.

3º. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia "BBVA COLOMBIA S.A." y de propiedad del demandado señor EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ, cuyas características son: Inmueble ubicado en la calle 75 No. 41D-54 Edificio Balcones de San José Apartamento 307 e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040—566796.- Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barranquilla.

4º. Téngase a la Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, como apoderada judicial de la sociedad denominada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A." BBVA COLOMBIA S.A.", representada legalmente por el señor Alexander Pretelt Villadiego, en los términos del poder a él conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.



ana teresa gonzalez polo <anatgonzalezp@gmail.com>

Respuesta automática: MEMORIAL EJECUTIVO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ RAD. 00095 – 2020

1 mensaje

Juzgado 14 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla

<cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 de octubre de 2020, 9:35

Para: "anatgonzalezp@gmail.com" <anatgonzalezp@gmail.com>

Acuso Recibido

MARCELINA FARAK ARRIETA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 AM - 12. 00 PM y 1: 00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a éste horario se considerará , radicado con fecha del siguiente día hábil.



ana teresa gonzalez polo <anatgonzalezp@gmail.com>

MEMORIAL EJECUTIVO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ RAD. 00095 - 2020

1 mensaje

ana teresa gonzalez polo <anatgonzalezp@gmail.com>
Para: cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de octubre de 2020, 9:35

Señor Juez,

Adjunto memorial de solicitud información sobre remisión del proceso a la oficina judicial.

Att

ANA TERESA GONZALEZ POLO.
Abogada parte demandante.
CC. No. 32.646.172 Ex en B/quilla.
T.P. No. 48.153 C.S.J.
Calle 39 No. 43-123 Piso 7o. Of. F-21.
Barranquilla- Colombia.
Teléfonos 3511672, 3518645, 3106306787.
Email anatgonzalezp@gmail.com

 **MEMORIAL EDUARDO CHANG MUÑOZ.pdf**
133K

ANA TERESA GONZÁLEZ POLO S.A.S.
Nit No. 901.272.400-8.

Señor

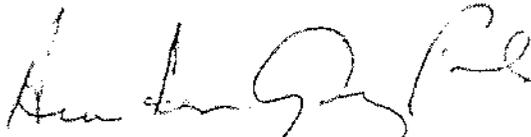
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: 00095 - 2020

EJECUTIVO del BBVA COLOMBIA contra EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ.

ANA TERESA GONZALEZ POLO en mi condición de representante legal y abogada de la sociedad **ANA TERESA GONZALEZ POLO S.A.S.** apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a su despacho con el objeto que se me informe sobre la remisión del proceso de la referencia a la Oficina Judicial, toda vez que mediante Auto de fecha **10 de Marzo de 2.020**, se rechazó por competencia en razón a la cuantía y se ordenó su remisión para reparto a los juzgados de mayor cuantía. No obstante, hasta la fecha el proceso no aparece en Oficina Judicial y al consultar el Tyba aparece en su despacho.

De usted, Atentamente,



ANA TERESA GONZALEZ POLO.

T.P. No. 48.153 C.S.J.

CC: 32.646.172 B/quilla.

Abogada de sociedad Ana Teresa González

Polo S.A.S. Nit No. 901.272.400-8

RAD.- 0080014053014-2020-00095-00
INFORME SECRETARIAL,

SEÑORA JUEZA, A su Despacho la demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA seguida por BBVA COLOMBIA, contra EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ; informándole que nos correspondió por reparto. Sirvase proveer.

Barranquilla, marzo 10 de 2019
La Secretaria,

MARCELINA FARAK ARRIETA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, marzo diez (10) del Año Dos Mil Veinte (2020).

Procede el despacho al estudio de la presente demanda Ejecutiva iniciada por BBVA COLOMBIA, contra EDUARDO ANTONIO CHANG MUÑOZ; observando:

Se solicita el pago de dos pagares, que luego de realizada la operación aritmética de lo pretendido en ambos títulos valores arroja la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$133.820.595,68), más los intereses moratorios; En consecuencia considera esta judicatura que no ser competente para conocer del presente proceso en razón a la cuantía, toda vez que el valor pretendido superior a la menor cuantía establecida para el año 2020, la cual corresponde al valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$131.670.450,00); es decir hasta 150 s.m.l.m.v., conforme al art. 25 del C. G. del P, que se encuentra vigente.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla,

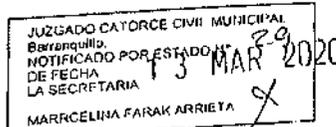
RESUELVE:

- 1.- Rechácese la presente demanda, por falta de competencia, en razón a la cuantía.
- 2.- Remítase a la Oficina Judicial, la presente demanda, a fin de que sea repartida entre los juzgados de MAYOR CUANTIA.
- 3.- Désele la salida definitiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

Carmen Barros Lemus
CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS



AP

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 6 Centro Cívico
Conmutador: (5) 388-6005. Ext. 1072 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia.



cal



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN:

08001405301420200009500

CLASE PROCESO:

PROCESOS EJECUTIVOS

NÚMERO DESPACHO:

014 SECUENCIA: 1911798

FECHA REPARTO:

21/02/2020 3:50:13 p. m.

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN:

21/02/2020 3:48:26 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 014 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO:

CARMEN BEATRIZ BARROS LEMUS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
CEDULA DE CIUDADANIA	32646172	ANA TERESA	GONZALEZ POLO	DEFENSOR PRIVADO
NIT	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CEDULA DE CIUDADANIA	3715387	EDUARDO ANTONIO	CHANG MUÑOZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos



3199ea69-89c8-4d24-9b5d-e129f4936d8a

ULISES ALEJANDRO PEÑALOSA BARROS

SERVIDOR JUDICIAL